



DECRETO N ° E-586/2018 /

COLINA, 13 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 541 de fecha 09 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la JUNTA DE VECINOS VILLA PELDEHUE, representada por su Presidenta señora ELSA RIQUELME LOPEZ, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día sábado 17 de marzo de 2018, en el Casino de villa Peldehue, con el fin de reunir fondos en beneficio de don FELIPE RIQUELME VALDIVIA, para solventar gastos médicos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **JUNTA DE VECINOS VILLA PELDEHUE**, representada por su Presidenta señora **ELSA RIQUELME LOPEZ**, el día sábado 17 de Marzo de 2018, en el Casino de Villa Peldehue, de la comuna de Colina, desde las 20:30 hasta las 04:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/DVB/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo